



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
6 de septiembre de 2024
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

Cali (Colombia), 21 de octubre a 1 de noviembre de 2024

Tema 9 del programa provisional*

Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información

Progresos alcanzados en el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (Centro de Intercambio de Información sobre APB) se creó en virtud del artículo 14 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, como parte del mecanismo de facilitación previsto en el artículo 18 del Convenio. Tiene por objetivo permitir el intercambio de información relacionada con el acceso y la participación en los beneficios y la aplicación del Protocolo¹.

2. En su decisión [NP-4/4](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya pidió a la Secretaría Ejecutiva que continuara desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios siguiendo los objetivos y prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información que figuran en el anexo de la decisión [NP-3/3](#), de conformidad con las modalidades de funcionamiento y las sugerencias recibidas, en particular la de las Partes y el Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

3. El Comité Asesor Oficioso fue creado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo para asistir a la Secretaría Ejecutiva en la puesta en marcha del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y para brindar orientaciones técnicas respecto a la resolución de problemas técnicos y prácticos que surjan en el

* CBD/NP/MOP/5/1.

¹ El Centro de Intercambio de Información sobre APB puede consultarse en <http://absch.cbd.int>.

desarrollo continuo del Centro de Intercambio de Información sobre APB. El Comité celebró su quinta reunión en Montreal (Canadá), del 13 al 15 de febrero de 2024. El informe de la reunión está disponible en el documento [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/4](#).

4. La sección II del presente documento contiene un informe sobre los progresos realizados en el desarrollo y el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB durante el período comprendido entre diciembre de 2022 y septiembre de 2024, a menos que se indique lo contrario. La sección III contiene una lista de prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre APB por parte de la Secretaría, mientras que la sección IV contiene un proyecto de decisión para su examen por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

II. Informe sobre los progresos realizados

5. La presente sección ofrece una visión general de los progresos realizados en el desarrollo y funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre APB desde la adopción de la decisión NP-4/4, siguiendo las prioridades y objetivos indicativos para su futura puesta en marcha, tal como se solicita en el párrafo 7 de la decisión. En los documentos [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/2](#) y [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/3](#) se ofrecen más detalles sobre los progresos realizados y el trabajo llevado a cabo por la Secretaría en relación con la aplicación y administración del Centro de Intercambio de Información.

A. Objetivo 1. Ingreso de información y un mayor uso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios

6. Como se muestra en el cuadro siguiente, el número de registros² nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre APB siguió aumentando durante el período que abarca el informe, al igual que el porcentaje de Partes que publican información en el Centro de Intercambio de Información. Sin embargo, en septiembre de 2024, solo alrededor de la mitad de las Partes en el Protocolo habían publicado su información nacional sobre autoridades nacionales competentes y medidas legislativas, administrativas o de política.

7. Del mismo modo, en septiembre de 2024, solo el 15 % de las Partes había publicado información sobre procedimientos de APB. Este bajo porcentaje puede deberse al hecho de que, si bien la información es valiosa, su publicación es voluntaria. Además, el formato está orientado a aclarar los procedimientos relacionados con el acceso que, al igual que los certificados, solo se aplican a los países que regulan el acceso.

² Los registros nacionales a los que se hace referencia aquí son los registros clave para hacer operativo el Protocolo descritos en el párrafo 1 iii) del artículo 17 del Protocolo y en el párrafo 4 de la decisión NP-4/4. No se ha incluido la información sobre los puntos focales nacionales que no se presenta a través del Centro de Intercambio de Información sino mediante cartas oficiales a la Secretaría.

Cuadro

Número de registros nacionales publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios a intervalos de dos años desde la entrada en vigor del Protocolo (lo que corresponde aproximadamente a cada reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya)

	<i>Septiembre 2016 (78 Partes)</i>		<i>Septiembre 2018 (107 Partes)</i>		<i>Septiembre 2020 (126 Partes)</i>		<i>Septiembre 2022 (138 Partes)</i>		<i>Septiembre 2024 (141 Partes)</i>	
	<i>Núm. de registros</i>	<i>Partes que publican registros (%)</i>	<i>Núm. de registros</i>	<i>Partes que publican registros (%)</i>	<i>Núm. de registros</i>	<i>Partes que publican registros (%)</i>	<i>Núm. de registros</i>	<i>Partes que publican registros (%)</i>	<i>Núm. de registros</i>	<i>Partes que publican registros (%)</i>
ANC	45	36	77	46	58 ^c	27	78	42	141	52
MSR	70	27	219	46	279	55	322	52	373	50
PRO ^a	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	13	9	21	12	29	16 ^c
PV	21	12	52	22	58 ^b	19	73	25	84	28
CCRI	38	5	219	11	1 854	20	4 193	18	5 278	20
CPC	—	—	3	3	33	5	72	5	20 ^d	9

Abreviaturas: ANC, autoridad nacional competente; PV, punto de verificación; CPC, comunicado de puntos de verificación; CCRI, certificado de conformidad reconocido a nivel internacional; MSR, medidas legislativas, administrativas y de política; PRO, procedimiento de acceso y participación en los beneficios.

^a El formulario de presentación en línea para los procedimientos de acceso y participación en los beneficios se puso a disposición en el Centro de Intercambio de Información sobre APB solo a partir de diciembre de 2018.

^b En 2018, la Secretaría llevó a cabo un proceso para validar y verificar con las Partes la información sobre las autoridades nacionales competentes, lo que dio como resultado una disminución en el número de autoridades nacionales competentes publicadas en comparación con el período del informe anterior.

^c El cuadro no distingue entre las Partes que regulan el acceso y las Partes que no lo hacen. En consecuencia, es posible que no se refleje con exactitud el porcentaje de Partes que publican procedimientos de acceso y participación en los beneficios y certificados de conformidad reconocidos a nivel internacional. Una muestra más precisa podría ser considerar solo las Partes de las que se esperaba que facilitaran este tipo de información, y no todas las Partes, a la hora de determinar el porcentaje de Partes que aportan procedimientos y certificados de acceso y participación en los beneficios. La pregunta 8 del informe nacional provisional puede proporcionar alguna información sobre el número de Partes que regulan el acceso a los recursos genéticos. Muestra que el 56 % de las Partes indicaron que el acceso se regía por el consentimiento fundamentado previo, tal como exige el párrafo 1 del artículo 6 del Protocolo. Como resultado, para el actual período de presentación de informes, si estimamos que el 56 % del total de 141 Partes regulan el acceso, el número aproximado de Partes que se prevé publiquen al menos un registro de procedimiento de acceso y participación en los beneficios estaría más cerca del 28 % que del 16 % indicado en el cuadro.

^d De forma similar a la nota c anterior, si tenemos en cuenta solo las Partes que regulan el acceso al examinar los certificados de conformidad reconocidos a nivel internacional publicados en los últimos dos años, vemos que el número de Partes que se prevé publiquen al menos un certificado es en realidad más cercano al 38 % que al 20 % indicado en el cuadro.

8. Se llevó a cabo un análisis de los 84 registros de puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB para intentar comprender cómo se comparaban las responsabilidades descritas en esos registros con las funciones de los puntos de verificación relacionadas con la supervisión de la utilización de los recursos genéticos, tal como se describe en el artículo 17 del Protocolo. Sin embargo, los resultados del análisis no fueron concluyentes, y resultó difícil entender cómo se relacionaban los puntos de verificación con las disposiciones del artículo 17. En algunos registros se describía la responsabilidad de un punto de verificación como la de supervisar la utilización de los recursos genéticos de un país fuera de ese país, lo que puede indicar una mala comprensión de las funciones de los puntos de verificación en virtud del Protocolo. Además, en muchos casos, los puntos de verificación no se describieron con suficiente detalle como para comprender en qué punto de la cadena de valor recopilaban información de los usuarios o cómo funcionaban en relación con el artículo 17. Por último, solo 13 de los 84 puntos de verificación habían recopilado información publicada en un comunicado de los puntos de verificación.

9. En un análisis de los certificados de conformidad reconocidos a nivel internacional se reveló que la información sobre el usuario de los recursos genéticos se mantenía confidencial en el 30 % de los registros. Sin embargo, cuando la información sobre el usuario estaba disponible, el análisis también indicó que el 58 % de los certificados eran “internos”, lo que significa que el usuario y el proveedor de los recursos eran del mismo país. De esos certificados internos, la mayoría de los usuarios procedían de los 10 países siguientes: India (69 %), Francia (19 %), Argentina (4 %), Kenya (3 %), Perú (1 %), Sudáfrica (1 %), Guyana (0,4 %), Panamá (0,4 %), México (0,2 %) y Uruguay (0,2 %).

10. En cuanto a los certificados, en los que el usuario y el proveedor eran de países diferentes, la mayoría de los usuarios procedían de los 10 países siguientes: Alemania (22 %), Estados Unidos de América (15 %), Irlanda (11 %), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (11 %), Francia (9 %), India (8 %), Bélgica (5 %), Japón (4 %), Suiza (4 %) y Austria (3 %); mientras que la mayoría de los proveedores procedían de los 10 países siguientes: Francia (39 %), India (17 %), Viet Nam (6 %), Panamá (6 %), República Democrática Popular Lao (5 %), Guyana (5 %), Benín (4 %), Perú (4 %), Belarús (3 %) y Sudáfrica (3 %).

11. Si bien solo 28 Partes han publicado al menos un certificado, una cantidad asombrosa, un 83 %, de todos los certificados publicados proceden de solo dos Partes: India (3.536 certificados) y Francia (820 certificados).

12. Los comunicados de los puntos de verificación publicados en el Centro de Intercambio de Información sobre APB reflejaron una tendencia similar, dado que solo el 8 % de las 141 Partes había publicado al menos un comunicado de los puntos de verificación. Sin embargo, la mayoría de esos registros (75 %) fueron publicados por solo dos Partes: Alemania (78) y Francia (77).

13. El bajo porcentaje de Partes que publican información clave puede atribuirse al hecho de que la creación de esta información normalmente solo se produce después de la entrada en vigor efectiva del Protocolo, y algunos países todavía tienen que establecer un marco jurídico completo de acceso y participación en los beneficios y los acuerdos institucionales pertinentes. En el párrafo 20 se ofrece más información sobre las dificultades que plantea la puesta a disposición de información al Centro de Intercambio de Información sobre APB y la aplicación y puesta en funcionamiento del Protocolo.

14. En cuanto al uso del Centro de Intercambio de Información sobre APB, el sitio web recibió una media de aproximadamente 3.400 visitantes al mes durante el período de referencia. La mayoría de los visitantes tenían direcciones IP procedentes de uno de los 10 países siguientes, en orden decreciente: Estados Unidos de América, Alemania, Japón, Francia, Reino Unido, Brasil, República de Corea, Países Bajos (Reino de los), Canadá e India.

15. Además, el Centro de Intercambio de Información sobre APB difundió periódicamente información sobre los registros publicados a unos 360 usuarios registrados del sitio web que tenían cuentas y se habían suscrito para recibir alertas por correo electrónico.

1. Divulgación, apoyo técnico y creación de capacidades

16. La Secretaría continuó proporcionando divulgación proactiva y apoyo técnico a pedido, en particular a las Partes, para aumentar la cantidad, la calidad y el uso de la información del Centro de Intercambio de Información sobre APB, siguiendo el mismo enfoque que se había aplicado en el pasado. Dichas iniciativas fueron las siguientes:

- a) Dar la bienvenida a los nuevos puntos focales nacionales y las autoridades de publicación y facilitarles información sobre las obligaciones nacionales de intercambio de información;
- b) Proporcionar formación y apoyo técnico en línea a pedido;
- c) Supervisar la aplicación nacional y la cantidad de información nacional pertinente disponible pero aún no publicada en el Centro de Intercambio de Información sobre APB³;
- d) Hacer un seguimiento proactivo de la publicación de la información nacional disponible aún no publicada.

17. Además, para responder más eficazmente a las preguntas comunes de todos los usuarios del Centro de Intercambio de Información sobre APB, la Secretaría organizó una serie de 10 seminarios web en línea de preguntas y respuestas⁴. La Secretaría también llevó a cabo cinco seminarios web regionales en varios idiomas (inglés, francés, portugués y español). Asimismo, la Secretaría organizó más de 12 sesiones de capacitación en línea a pedido con puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios y representantes nacionales de distintas Partes.

18. Además de sus actividades en línea, la Secretaría también organizará un taller mundial de creación de capacidades sobre la puesta en funcionamiento de marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios en el marco del Protocolo de Nagoya en Bonn (Alemania), del 30 de septiembre al 3 de octubre de 2024, en el que se prevé más de 70 participantes de más de 43 países. El objetivo del taller es facilitar la puesta en funcionamiento de los marcos jurídicos nacionales de acceso y participación en los beneficios. El taller se organiza en colaboración con socios, entre los que se encuentran la Iniciativa de Desarrollo de Capacidades de Acceso y Participación en los Beneficios, el proyecto HuB de Alemania relativo al Protocolo de Nagoya, One World Analytics y la Unión para el Biocomercio Ético. El taller será organizado por el Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la Naturaleza, Seguridad Nuclear y Protección del Consumidor de Alemania, y cuenta con el apoyo financiero del Gobierno del Japón a través de su Fondo para la Diversidad Biológica, el Gobierno de Dinamarca, el Gobierno de Alemania y la Iniciativa de Desarrollo de Capacidades de Acceso y Participación en los Beneficios.

19. El taller mundial servirá para promover y catalizar la adopción de medidas para poner en marcha el Protocolo y mejorar e incrementar la gestión y el intercambio de información, en particular para los registros relacionados con los indicadores clave para el seguimiento de los avances hacia el Objetivo C y la Meta 13 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, como los certificados de conformidad reconocidos a nivel internacional y los comunicados de los puntos de verificación. El taller se centrará en tres áreas clave: la mejora de los procedimientos de acceso y participación en los beneficios fáciles de usar; los sistemas de gestión de la información sobre el

³ Para proporcionar una actualización de los progresos realizados en la aplicación del Protocolo de Nagoya y la publicación de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, la Secretaría recopiló los datos disponibles en el Centro de Intercambio de Información, los informes nacionales provisionales, las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica y los sextos informes nacionales sobre la aplicación del Convenio. Dado que el plazo anterior de presentación de informes para el Protocolo era noviembre de 2017 y que no existen fuentes oficiales recientes de información sobre su aplicación, el presente documento también contiene información recopilada por la Secretaría a través de su labor de divulgación y compromiso con las Partes para promover el cumplimiento de sus obligaciones de intercambio de información en virtud del Protocolo.

⁴ Las grabaciones del seminario web están disponibles en absch.cbd.int/en/kb/tags/abs/ABSCH-Q-A-Webinar-Recordings/651d828cfca0e531e22cd7d3.

acceso y la participación en los beneficios, y la vigilancia de la utilización de recursos genéticos y el cumplimiento⁵.

20. A continuación se resumen una serie de dificultades comunes relacionadas con la puesta a disposición de la información en el Centro de Intercambio de Información sobre APB comunicados por los participantes durante las diversas actividades llevadas a cabo por la Secretaría:

a) Algunos países son reacios a publicar las medidas de acceso y participación en los beneficios existentes en el Centro de Intercambio de Información sobre APB mientras están actualizando o elaborando nuevas medidas;

b) Algunos puntos focales nacionales de acceso y participación en los beneficios y autoridades de publicación se enfrentan a prioridades nacionales exigentes e igualmente urgentes que dan lugar a obstáculos en la adopción de decisiones que afectan a la capacidad de publicar la información disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre APB. Este es el caso, en particular, de la publicación de información sobre certificados, especialmente cuando los permisos no se almacenan en un formato electrónico organizado;

c) Aunque algunas Partes cuentan con medidas legislativas, administrativas o de política en materia de acceso y participación en los beneficios, aún no disponen de procedimientos operativos sencillos y fiables para tramitar las solicitudes de acceso, lo que dificulta el acceso de los usuarios a los recursos genéticos;

d) Algunas Partes que expiden permisos de acceso y participación en los beneficios carecen de la capacidad y los recursos necesarios para establecer sistemas organizados de almacenamiento, gestión y supervisión de los permisos y de la información conexas sobre el acceso y la participación en los beneficios;

e) Algunas Partes carecen de una comprensión global de cómo funciona el sistema previsto en el Protocolo para vigilar la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y la función de los certificados, los puntos de verificación y los comunicados de los puntos de verificación;

f) Algunas Partes no están seguras de qué hacer con la información facilitada en los comunicados de los puntos de verificación;

g) A algunos usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos les resulta difícil saber con certeza si un país está regulando el acceso a sus recursos genéticos de conformidad con el artículo 6 y si las medidas de acceso y participación en los beneficios publicadas en el Centro de Intercambio de Información sobre APB son completas o están sujetas a cambios;

h) Muchos usuarios destacaron que la publicación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios de las medidas y procedimientos de acceso y participación en los beneficios, así como la realización de actividades adicionales de sensibilización relacionadas con el cumplimiento, serían útiles para comprender las obligaciones tanto nacionales como extranjeras de acceso y participación en los beneficios que deben cumplir los usuarios.

21. Las dificultades mencionadas y la información recibida durante las diversas actividades llevadas a cabo durante el período que abarca el informe han sido constructivos para fundamentar el diseño de las actividades de creación de capacidades de la Secretaría, así como el trabajo propuesto en la sección III más adelante, sobre las prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

2. Interoperabilidad y colaboración

22. Con el apoyo de la Unión Europea, la Secretaría ha estado trabajando en un proyecto para mejorar el mecanismo de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre APB. El

⁵ Los documentos y el informe del seminario estarán disponibles en www.cbd.int/meetings/NP-CB-WS-2024-01.

trabajo conexo se centra en mejorar la documentación del Centro de Intercambio de Información y el apoyo disponible para las Partes y otras organizaciones pertinentes que han elaborado, o están elaborando, bases de datos y sistemas para facilitar la publicación automatizada y eficiente de información nacional clave sobre el Centro de Intercambio de Información para avanzar en la aplicación del Protocolo y medir los progresos logrados en la consecución del Objetivo C y la Meta 13 del Marco.

23. La Secretaría sigue entablando conversaciones para analizar la colaboración, con miras a facilitar la interoperabilidad y el intercambio de información para apoyar la aplicación, en particular con el Sistema Mundial de Información del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales.

B. Objetivo 2. Traducción y funcionalidad para la puesta en funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas

24. La traducción del Centro de Intercambio de Información sobre APB, así como de los demás sitios web y centros de intercambio de información del Convenio que dependen del mismo sistema de traducción, es una tarea continua y de alta prioridad, y la Secretaría trabaja constantemente para mejorar y agilizar el proceso.

25. En la actualidad, aproximadamente el 95 % de las páginas web del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Además, se ha puesto en marcha un mecanismo para simplificar la traducción de los anuncios y de la información de ayuda y documentación que se encuentra en la base de conocimientos del Centro de Intercambio de Información.

C. Objetivo 3. Mantenimiento y mejora de la funcionalidad

26. Debido a las limitaciones internas de la capacidad de tecnología de la información, la Secretaría ha priorizado las actividades de ulterior desarrollo relacionadas con la corrección de errores, el mantenimiento general, las mejoras⁶ de las infraestructuras y la preparación para la presentación del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB.

27. El formato de presentación del primer informe nacional se ha puesto a disposición en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas⁷.

D. Objetivo 4. Integración con el mecanismo de facilitación

28. La Secretaría sigue apoyando la aplicación de la estrategia web de la Secretaría y el proyecto de reunir a los tres principales centros de intercambio de información del Convenio (Centro de Intercambio de Información del Convenio, Centro de Intercambio de Información sobre APB y Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología) en una misma plataforma. Se espera que una única plataforma para los tres centros de intercambio de información reduzca los costos de mantenimiento y aumente la eficacia, coherencia y cohesión con respecto al diseño y la funcionalidad, manteniendo al mismo tiempo las características únicas necesarias de cada uno.

⁶ Por ejemplo, actualizando el software obsoleto, mejorando las herramientas de desarrollo, supervisión y administración, y mejorando el almacenamiento en caché y el rendimiento del sitio web.

⁷ Véase <https://absch.cbd.int/en/kb/tags/absch-help/First-National-Report-on-the-Implementation-of-the-Nagoya-Protocol/66199bba4defc2994ae886d7>.

III. Prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración

29. El Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios se reunió en febrero de 2024 para asesorar sobre una serie de cuestiones técnicas y prácticas planteadas por las Partes y los usuarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos, que se resumen a continuación:

a) Necesidad de mayor certidumbre sobre si un país regula o no el acceso a sus recursos genéticos y conocimientos tradicionales conexos y de mayor claridad sobre las normas y procedimientos para los usuarios en relación con las obligaciones extranjeras y nacionales de acceso y participación en los beneficios;

b) Necesidad de una mayor claridad sobre las responsabilidades de las autoridades nacionales competentes, el papel y las funciones de los puntos de verificación y la información facilitada en los comunicados de los puntos de verificación;

c) Necesidad de promover la publicación de certificados de conformidad reconocidos a nivel internacional y comunicados de los puntos de verificación;

d) Necesidad de una mayor flexibilidad en la designación de las autoridades de publicación;

e) Necesidad de mayor claridad sobre el acceso a los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos y mayor consideración de las necesidades y preocupaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en consonancia con los artículos 6, 7 y 12 del Protocolo;

f) Integración con el mecanismo de facilitación del Convenio y la información del Centro de Intercambio de Información sobre APB en la plataforma Bioland.

30. Durante su quinta reunión, el Comité Asesor Oficioso revisó la lista de objetivos y prioridades para el trabajo futuro, basándose en los resultados de sus debates. La lista revisada figura en el anexo I del documento [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/4](#).

31. Tras su reunión, el Comité Asesor Oficioso continuó aportando comentarios a través de un foro en línea sobre cómo revisar los formatos existentes de presentación de registros sobre la base de una propuesta de la Secretaría que tenía en cuenta los resultados de la reunión. Las recomendaciones finales incluían cambios para mejorar el Centro de Intercambio de Información sobre APB ampliando las palabras clave relacionadas con el acceso, la participación en los beneficios y el cumplimiento (comúnmente denominadas “el ABC del APB” que describen los registros nacionales para promover la estandarización, la facilidad de búsqueda y la claridad sobre responsabilidades y requisitos.

32. Los cambios incluían:

a) Mejora del formato de presentación de los procedimientos de acceso y participación en los beneficios para que las Partes puedan describir mejor los procedimientos y obligaciones relacionados tanto con el acceso como con el cumplimiento;

b) Mejora del formato de presentación de la autoridad nacional competente para describir mejor las responsabilidades relacionadas con el acceso y el cumplimiento;

c) Mejora del formato de presentación de los puntos de verificación mediante la adición de una pregunta para identificar la etapa de la cadena de valor (desde la investigación hasta la comercialización) supervisada por el punto de verificación;

d) Mejora del formato de presentación de las medidas de acceso y participación en los beneficios para simplificar la forma en que los elementos clave de las medidas están vinculados a las palabras clave actualizadas;

e) Mejora del formato de presentación del certificado de conformidad reconocido a nivel internacional para incluir preguntas no obligatorias sobre el país en el que tendrá lugar la utilización,

así como los tipos generales de participación en los beneficios acordados en las condiciones mutuamente convenidas;

f) Introducción de un nuevo formato que ofrece a los países la opción de proporcionar información clave adicional en la página de perfil del país en cuanto a si el país ha decidido regular el acceso o no y los progresos alcanzados y la integridad del marco jurídico de acceso y participación en los beneficios del país;

g) Mejora de la búsqueda y visualización de información relacionada con los cambios anteriores;

h) Adición de una funcionalidad que permita al punto focal nacional designar autoridades de publicación adicionales para un tipo de registro específico (por ejemplo, una autoridad de publicación específica asignada únicamente a la publicación de certificados, o únicamente al primer informe nacional);

33. Los cambios mencionados se inscriben en los apartados b) y e) del objetivo 3 de la lista revisada de objetivos y prioridades para la labor futura que figura en el anexo I del documento CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/4.

34. Cabe señalar que, si bien algunos de esos cambios pueden implicar un esfuerzo adicional por parte de algunos países para actualizar sus registros en el Centro de Intercambio de Información sobre APB, la Secretaría hará todo lo posible para reducir al mínimo la carga que supone para las Partes actualizar sus registros.

IV. Proyecto de decisión

35. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tal vez desee examinar el siguiente proyecto de decisión para su adopción:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando el párrafo 3 de la decisión [NP-3/3](#), de 29 de noviembre de 2018, en la que se instaba a las Partes que aún no lo hubieran hecho a publicar lo antes posible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria que esté disponible a nivel nacional, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo, teniendo en cuenta que la publicación de información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información era esencial para la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁸,

Recordando también el párrafo 4 de la decisión NP-3/3, en el que se instaba a las Partes a proporcionar información sobre sus procedimientos nacionales de acceso y participación en los beneficios, utilizando para ello el formato común voluntario sobre procedimientos que está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios,

Recordando además los párrafos 9, 10 y 11 de la decisión NP-3/3, en los que se invitaba a las Partes, Estados que no son Partes y organizaciones pertinentes a utilizar los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para facilitar el intercambio de información con sus bases de datos, sitios web y sistemas de tecnología de la información pertinentes; se invitó a las Partes, Estados que no son Partes y organizaciones pertinentes, según proceda, a incluir actividades de creación de capacidades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en sus actividades, planes y proyectos de creación de capacidades en coordinación con la

⁸ Vol. 3008, núm. 30619, de la *Serie de los Tratados* de las Naciones Unidas.

Secretaría Ejecutiva, y se invitó a las Partes, Estados que no son Partes, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según corresponda, a apoyar las actividades de creación de capacidades relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el sistema de vigilancia de la utilización de recursos genéticos del Protocolo,

1. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes, los Estados que no son Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes para que la información esté disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Expresa su agradecimiento* por la orientación técnica proporcionada por el Comité Asesor Oficioso al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

3. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por la Secretaría en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

4. *Observa con preocupación* que muchas Partes aún no han publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria disponible a nivel nacional, como se exige en el párrafo 2 del artículo 14 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, y observa en particular el escaso número de Partes que publican información sobre certificados de conformidad reconocidos a nivel internacional y comunicados de los puntos de verificación;

5. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, a publicar toda la información nacional disponible sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Nagoya y las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo;

6. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos y, según proceda, a las organizaciones pertinentes a que, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, incluyan en los planes y proyectos pertinentes de creación y desarrollo de capacidades actividades que contribuyan al cumplimiento de las obligaciones de intercambio de información en virtud del Protocolo de Nagoya y a la gestión y publicación eficiente de la información nacional pertinente sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

7. *Invita* a las Partes, a los Estados que no son Partes, a las organizaciones internacionales pertinentes, a los bancos regionales de desarrollo y a otras instituciones financieras, según proceda, a que apoyen los planes, proyectos y actividades de creación y desarrollo de capacidades mencionados en el párrafo 6 *supra*;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva:

a) Que continúe desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, de acuerdo con sus modalidades de funcionamiento, y teniendo en cuenta cualquier información recibida, en particular de las Partes y del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluidos los objetivos y las prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información por parte de la Secretaría⁹;

b) Que celebre una reunión del Comité Asesor Oficioso en el período entre sesiones antes de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el

⁹ [CBD/NP/ABSCH-IAC/2024/1/4, anexo I.](#)

Protocolo y, según sea necesario, debates oficiosos en línea, e informe sobre los resultados del trabajo del Comité en la sexta reunión.
